



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

CORRECCIÓN ERRORES TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Habiéndose detectado un error en la publicación del Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, publicado en el BOP de la provincia de Granada nº 201 de 26-11-2020, así como en una posterior modificación de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto, publicada en el BOP de la provincia de Granada nº 239 de 12-12-2024, corresponde realizar la siguiente corrección:

- A) Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (BOP nº 201 de 26-11-2020):
Donde pone: "Artículo 2. 1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,64 por 100.", debe decir: "Artículo 2.1. Bienes de naturaleza urbana.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,59 por 100."
- B) Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (BOP nº 239 de 12-12-2024):
Donde pone: "Artículo 2.1. Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,662 por 100.", debe decir: "Artículo 2.1. Bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,61 por 100."

En Huéscar, a 24 de octubre de 2025
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez